

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0002-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guísela del Cisne Celi Torres

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*;

Que, el artículo 27 de la norma supra señala: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”*;

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“...1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...”*;

Que, el artículo 226 de la normativa jurídica *Ibídem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la normativa jurídica *Ibídem* indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 288 la Carta Magna dispone que *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0002-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2018

comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dice que: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de fecha 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, Licenciado Lenín Moreno Garcés, designa a Fander Falconí Benítez como Ministro de Educación;

Que, mediante acción de personal No. 000265 de 29 de mayo de 2017 se designa a Celi Torres Guísela del Cisne, como Coordinadora General Administrativa y Financiera de esta Cartera de Estado, la misma que rige a partir del 25 de mayo de 2017;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“las Entidades Contratantes, formularán el Plan Anual de Contrataciones de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales; y, se publique obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante y en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año.”;*

Que, el inciso tercero del artículo 22 *Ibíd*em, determina: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley;

Que, en el artículo. 26 de la citada norma supra , estipula que el contenido del Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: *“1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y.-4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los*

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0002-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2018

finés y objetivos de dichas entidades.”;

Que, el artículo 2 de la resolución No. RE- SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en su numeral 28) estipula que la “*Fase preparatoria es la fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC; la elaboración de estudios de mercado, elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia –TDR; elaboración del presupuesto referencial y emisión de certificación presupuestaria; elaboración de estudios, elaboración y aprobación de pliegos; conformación de la comisión técnica u otorgamiento de delegación; y, toda actividad hasta antes de la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública*”;

Que, el literal k) del artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio de 2017, señala: “*DELEGAR adicionalmente al/la Coordinador/a General Administrativo y Financiero para que, a nombre y en representación de la Autoridad Educativa Nacional, previo cumplimiento y apego a la legislación vigente, a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y demás regulaciones internas ejerza y ejecute las siguientes atribuciones: (...) Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como las reformas o modificaciones que se requieran para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación.*”;

Que, el Director Nacional de Compras Públicas mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2018-00001-M, de 03 de enero de 2018, solicita a la Coordinadora General de Planificación el POA-PAI 2018; con el fin de crear el PAC institucional del año en curso;

Que, la Coordinadora General de Planificación mediante Memorando Nro. MINEDUC-CGP-2018-00032-M, de 08 enero de 2018, entrega a la Director Nacional de Compras Públicas el POA-PAI 2018;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES conferidas en los artículos 27, 226, 288, 344 de la Constitución de la República, 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25, 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 1 del Acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A de 22 de junio del 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2018 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, cuyo monto es de \$ (USD 397.710.677,26) en los términos y condiciones que consta en el cuadro anexo.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para la publicación respectiva del PAC, para el año fiscal 2018.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación, la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web del Ministerio de Educación, para la publicación respectiva del PAC, para el año fiscal 2018.

Resolución Nro. MINEDUC-CGAF-2018-0002-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2018

Artículo 4.-Designar a la Dirección Nacional de Compras Públicas como responsable de la publicación de todas las reformas que se efectúen al Plan Anual de Contratación, durante el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 5.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Por delegación del Ministro de Educación

Documento firmado electrónicamente

Guisela del Cisne Celi Torres

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexos:

- PAC 2018

Copia:

María Victoria Cisneros Campaña
Coordinadora General de Planificación

Adriana Elizabeth Bucheli Teran
Directora Nacional de Comunicación Social (E)

er/fb